

Expte. B-64-14 BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL Y FRENTE RENOVADOR + PRO. Elevan Proyecto de Resolución Ref.: Dejar sin efecto, en forma urgente, los recortes en los cupos de los alumnos que concurren al Servicio Alimentario Escolar.-

VISTO:

Las denuncias efectuadas por los gremios docentes FEB y SUTEBA sobre un recorte del 30% en cupos de comedores escolares de la Provincia de Buenos Aires,

Las manifestaciones que en el mismo sentido se han pronunciado desde diferentes Consejos Escolares, por ejemplo Almirante Brown, donde hasta mayo tenían asistencia 63.353 chicos y a partir de junio tienen 49.245; algo similar ocurre en San Miguel, donde de 27.421 se disminuyó a 21.009; en La Plata donde 13.765 chicos dejarán de recibir el beneficio, Tandil, donde su presidenta Susana Gonzalez confirmó la reducción que significará que 200 alumnos no podrán acceder a las raciones; en Mar del Plata 8046 cupos correspondientes a desayuno y merienda completa sobre un total de 32872, Balcarce 806 alumnos afectados sobre 3397, Trenque Lauquen con 168 chicos excluidos, Tres Arroyos donde su Presidenta denunció una quita de 203 cupos de comedor y 345 de desayuno y merienda, y así todos los distritos.

Que en nuestra ciudad 1465 chicos están asistidos con el servicio de comedor, 7077 con desayuno y merienda completa y 648 casos con Módulo Doble (un almuerzo con dos colaciones simples o dos copas de leches reforzadas), y que de concretarse este ajuste en un treinta por ciento, entre 2500 y 3000 chicos quedarían sin la asistencia del Servicio Alimentario Escolar.

CONSIDERANDO:

Que en coincidencia con los conceptos vertidos por los gremios docentes, esta acción significaría un grave perjuicio a los derechos de los alumnos bonaerenses,

Que es inadmisibles un deterioro en un servicio vital como este, donde la prestación no puede verse reducida en forma arbitraria,

Que más de medio millón de chicos, entre el 23 y el 30% de niños y adolescentes que hasta mayo recibían el beneficio de desayuno o merienda y raciones dobles en jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias dependientes de la Dirección Provincial de Escuelas, ya no lo podrán hacer,

Que se trata de áreas asistidas por partidas presupuestarias específicas, asignadas para cada ejercicio y, por consiguiente, se supone que amparadas por el principio de previsibilidad del gasto, pero que aún si no se pudiera contemplar con los recursos asignados deberán ser auxiliadas por modificaciones presupuestarias, pero bajo ningún punto de vista constituir una pauta de ajuste dentro del gasto provincial,

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires a fin de que deje sin efecto en forma urgente la medida de recortes en los cupos de los alumnos que concurren al Servicio Alimentario Escolar .-

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente a los Consejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados y al Concejo Escolar.-.

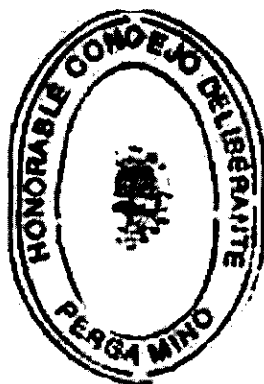
ARTICULO 3º- Remítase copia de la presente a los gremios que integran el Frente
----- Gremial Docente y a UDOCBA.


ARTICULO 4º- De Forma.-

PERGAMINO, 11 de junio de 2014.-

RESOLUCION N° 2293/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
PERGAMINO